



DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO-CALDAS

Resolución N° 010

“Por medio del cual se conceden dos licencias no remuneradas”

Riosucio-Caldas, 13 de noviembre de 2025

LA JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO, CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el parágrafo del artículo 142 de la ley 270 de 1996, Modificado por el artículo 73 de la ley 2430 de 2024 el, y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N° 009 del 12 de noviembre de 2025, se concedió a la empleada judicial XIMENA VALENTINA MARÍN RUANO, identificada con C.C. 1.053.806.750 de Manizales, quien ocupa en propiedad el cargo de secretaria de este Despacho, licencia no remunerada y renunciable, consagrada en el artículo 142 inciso primero de la ley 270 de 1996, por el periodo de doce (12) días, contados a partir del veinticuatro (24) de noviembre del presente año.

En virtud de esta situación administrativa se optó por realizar nombramientos en provisionalidad de los servidores judiciales AUGUSTO LEONARDO CEBALLOS TREJOS identificado con cédula de ciudadanía 15.919.433, en el cargo Secretario Nominado y DIEGO ALEJANDRO TABORDA BECERRA identificado con cédula de ciudadanía 9.910.249, en el cargo de escribiente, quienes se desempeñan respectivamente en los cargos en propiedad, de Escribiente y Citador Grado III de este Juzgado.

Solicitados los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para la posesión de los mismos, el Grupo Asuntos Laborales de la DESAJ Manizales informó que deben también solicitarse previo a la emisión de los mismos, las licencias no remuneradas de los empleados AUGUSTO LEONARDO CEBALLOS TREJOS y DIEGO ALEJANDRO TABORDA BECERRA.

Tanto el ESCRIBIENTE NOMINADO y CITADOR GRADO TRES de este juzgado, solicitaron la concesión de estas licencias para ocupar por 12 días contados a partir del 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2025 los cargos para los que fueron nombrados.

El parágrafo segundo del artículo 142 de la Ley estatutaria de Administración de Justicia 270 de 1996, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, estipula que los funcionarios y empleados en carrera Judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.

Procede la concesión de las licencias en los términos solicitados.

Remitir copia de la presente resolución al Área de Talento Humano de la Administración Judicial de Caldas, al CONCEJO Seccional de la Judicatura de Caldas e incorporarla a las respectivas hojas de vida.

Comunicar el presente acto administrativo a los interesados.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a los servidores judiciales AUGUSTO LEONARDO CEBALLOS TREJOS identificado con cédula de ciudadanía 15.919.433 y DIEGO ALEJANDRO TABORDA BECERRA identificado con cédula de ciudadanía 9.910.249 quienes ocupan en propiedad los cargos de ESCRIBIENTE NOMINADO y CITADOR GRADO TRES en este Juzgado, licencia no remunerada por el término de 12 días, contados a partir del 24 de y hasta el 5 de diciembre de 2025, inclusive, conforme a lo consagrado en el parágrafo artículo 142 inciso primero de la Ley 270 de 1996; para que ocupen transitoriamente y durante ese lapso los cargos de SECRETARIO NOMINADO y ESCRIBIENTE NOMINADO de este Juzgado.

SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución al Área de Talento Humano de la Administración Judicial de Caldas y al CONCEJO Seccional de la Judicatura de Caldas para los efectos pertinentes.

TERCERO: COMUNICAR este acto administrativo a los interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANGELA MARÍA PATIÑO SUAZA
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Patiño Suaza

Juez

Juzgado De Circuito

Penal

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2386c841bf061253b90bb3a83e9f9fa35af3396cb6abf3e506a28b24c8c6622**

Documento generado en 13/11/2025 04:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>